CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE HONDA TOLIMA
INVITACIÓN A PARTICIPAR.
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N.º 628–002-2026

1. INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad.

Esta invitación estará publicada desde el 24 de marzo de 2026 en el Sistema Electrónico para la contratación pública –SECOP II, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma se recibirán por medio de la plataforma del SECOP II, El comité evaluador estará Conformado por:

- NIDIA VANESA SANDOVAL LARA - VERIFICACIÓN JURÍDICA.
- JORGE IVAN CORREA CORREA - VERIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA y EXPERIENCIA.

2. OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN, LAVADO DE TANQUES Y CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA DE LAS ÁREAS COMUNES Y OCUPACIONALES DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE HONDA.

2.1 Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, los productos se encuentran clasificados en el cuarto nivel de acuerdo con el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, UNSPSC Versión v14_0801 ubicado en la dirección web www.colombiacompra.gov.co/clasificacion

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
72	10	21	03	Servicio de exterminación o fumigación.
72	10	21	06	Control de roedores.
72	15	40	55	Servicio de limpieza da tanques

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	DESCRIPCION TECNICA
FUMIGACION Y DESRATIZACIÓN	Fumigación general con efecto residual y sin olores para el control de vectores (insectos rastreros y voladores) causante de enfermedades tropicales como: anofeles (malaria), Aedes (dengue, chikungunya, zika y fiebre amarilla) flectobotomos (leishmaniosis), triatomas (enfermedad de Chagas) y chinches, ácaros y pulgas (rickettsiosis). La fumigación se realizará en áreas ocupacionales y comunes del Establecimiento: área administrativa: Comprende las oficinas de Dirección, Jurídica, Comando de vigilancia, Financiera, Bodega de almacén, Policía Judicial, archivo, Atención y Tratamiento, Atención al ciudadano, pabellones: Uno-Dos-Tres- UTE , en los pasillos, rotondas, baños celdas, patios, áreas comunes, de igual forma se debe aplicar fumigación y desratización en las áreas de taller de maderas, comedor, cancha, sanidad, alojamientos del personal del cuerpo de custodia y Vigilancia, expendio, área de parqueaderos, área de caniles, archivo, garitas, Guayanas, botaderos de basura (interno y externo), Que incluye: rata de alcantarilla, rata de techo y ratón doméstico. (Con requisitos técnicos exigidos). Programa mensual
LAVADO DE TANQUES	Se debe hacer lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable del establecimiento: 6 tanques en concreto de 1.000 litros elevados y 8 tanques de plástico; con equipos especializados que logren un alto nivel de higiene y desinfección. Lavada y Desinfección de tanques de almacenamiento de agua Potable) En espacios aéreos y confinados, Con el objeto de eliminar toda presencia de algas, hongos, bacterias y Virus que contaminan el agua y transmiten enfermedades a nuestra población carcelaria, Muestreo químico de la calidad de agua del CPMS HONDA
CONTROL Y CALIDAD DEL AGUA	Se debe realizar examen microbiológico al agua de consumo, con el fin de poder identificar la presencia de bacterias consideradas como indicadoras de contaminación y, por consiguiente, conocer su calidad y determinar si es apta para el consumo de la PPL. La frecuencia mínima de análisis de laboratorio es de 1 por semestre.

Con el propósito de comprometer la totalidad de los recursos el establecimiento podrá ajustar las cantidades a adquirir, teniendo en cuenta los resultados de la evaluación económica, si así lo considera pertinente.

ESPECIFICACIONES ADICIONALES:

4.1 ESPECIFICACIONES ADICIONALES:

Productos a Utilizar:
Deberán tener un amplio espectro de acción, efectividad, seguridad en el manejo y aplicación y la más baja contaminación ambiental (que no sean corrosivos, que sean biodegradables, que no manchen superficies, de baja toxicidad para las personas, que no generen riesgos para los seres humanos, efecto residual, olor mínimo, no volátiles y altos estándares de seguridad).
La empresa debe estar autorizada mediante el registro sanitario para el uso en salud pública expedido por la autoridad competente. Certificado de Fumigación del personal responsable del manejo y aplicación. Relación de productos a utilizar con su FICHA TÉCNICA.
Todos los productos químicos, orgánicos y elementos usados para realización de estos servicios de fumigación, desratización deben ser de primera calidad y contar con su registro INVIMA, ser de marca reconocida y así mismo estar debidamente embalados de acuerdo a su calidad.
Los productos a utilizar deberán ser acondicionados o preparados en el CPMS HONDA, en presencia del coordinador del área y/o supervisor.
El manejo y gestión integral de los envases, empaques, embalajes y residuos de post-consumo de plaguicidas, deberán realizarse conforme a las normas ambientales vigentes, por parte del contratista.

Certificación de la Autoridad en Salud:
La empresa debe estar autorizada mediante el concepto y/o registro sanitario para el uso con los estándares en Salud Pública expedido por la autoridad competente SECRETARÍA DE SALUD - DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. Certificado de Fumigación del personal responsable del manejo y aplicación, lo anterior de conformidad con el Decreto 1843 de 1991 por el cual se reglamentan parcialmente los Títulos III, VI, VII y XI de la Ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas.

Disponibilidad del Servicio:
El contratista deberá garantizar la disponibilidad del personal, del equipo y de los insumos necesarios para realizar las actividades a partir de la fecha en que se le contrate y cuando la entidad así lo desea. Los oferentes deben presentar un cuadro que resuma el número de operarios disponibles para atender el servicio en cada una de las áreas solicitadas y el tiempo estimado en cada una de ellas.

Atención de Emergencias:
El contratista debe contar con personal, equipos e insumos necesarios para atender en un plazo no mayor de tres (3) horas cualquier actividad imprevista y que

pueda catalogarse de emergencia. Igualmente deberá estar en disposición de atender casos puntuales de fumigación que se deriven de la emergencia y que estén al margen de la periodicidad antes anotada.

Seguridad Industrial
Para evitar riesgos en la salud del personal que labora, de los usuarios de la entidad, los oferentes deben comprometerse que, durante la ejecución del contrato, sean adoptadas todas las medidas de protección y seguridad industrial necesarias para proteger y evitar riesgos o accidentes a funcionarios e internos, usuarios y a los mismos operarios de fumigación

4. LIMITACIÓN A MIPYMES

Teniendo en cuenta que la presente contratación no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, aplica la posibilidad de limitarla a Mipymes, según lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 34, Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021:

"Articulo 2.2.1.2.4.2.2. "Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo".

"Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo**".**

"Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

   Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen**"..**

Requisitos a presentar para la limitación **MIPYMES** del presente proceso.

Se deberán presentar mínimo dos solicitudes, para la aceptación de limitación de Mipymes.

- Mipymes persona natural

- Oficio dirigido al CPMS HONDA, solicitando la limitación Mipymes.
- Certificación expedida por el representante legal y contador público, donde conste la calidad de Mipymes
- Copia de certificado de existencia y representación no mayor a 30 días de expedición. Donde acredite su domicilio principal con mínimo un año de creación y existencia. (no podrán ser agencias o sucursales) tampoco acuerdos comerciales entre establecimientos de comercio).
- Que el objeto social y actividades económicas de la empresa estén de acuerdo al objeto social del presente proceso.
- Fotocopia del RUT actualizado

- Mipyme persona jurídica:

- Oficio dirigido al CPMS HONDA, solicitando la limitación Mipymes.
- Certificación expedida por el representante legal, contador público o revisor fiscal si está obligado a tenerlo, donde conste la calidad de Mipymes
- Copia de certificado de existencia y representación, o registro único de proponentes no mayor a 30 días de expedición. Donde acredite su domicilio principal con mínimo un año de creación y existencia. (no podrán ser agencias o sucursales) tampoco acuerdos comerciales entre establecimientos de comercio).
- Que el objeto social y actividades económicas de la empresa estén de acuerdo al objeto social del presente proceso. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
- Fotocopia del RUT actualizado

Dichos documentos deberán presentarse mediante la plataforma de Colombia compra eficiente secop II, dentro del siguiente día hábil a la publicación del cronograma del presente proceso. De no presentarse las dos solicitudes de limitación Mipymes, y cumplido el plazo para ello se procederá de acuerdo a la norma procedente para tal fin.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de prestación de servicios.

6. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los bienes solicitados en la invitación a participar o de lo contrario, la propuesta será rechazada. También deberá tener en cuenta las reglas para la presentación de la oferta.

7. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de hasta **ONCE MILLONES DE PESOS (11.000.000).**

El INPEC efectuará pagos al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir, una vez se cumpla la prestación del servicio de acuerdo al cronograma o programación proyectada de ejecución del contrato previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.
Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

8. PRESUPUESTO OFICIAL:

La disponibilidad presupuestal se respalda con ONCE MILLONES DE PESOS ($11.000.000), excluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, que se encuentra amparado en el con el CDP- No. 1326 de fecha 04-03-2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 628 – CPMS - HONDA, DEPENDENCIA ATENCIÓN Y TRATAMIENTO – CPMS HONDA, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-03-03-01-017, FUENTE: Nación, RECURSO 10, SITUAC. CSF.

9. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, la cárcel y penitenciaria de media seguridad de Honda procederá a la elaboración, del análisis del sector de fumigación y desratización y dejar constancia mediante el presente documento.

Para el cumplimiento de la función constitucional y la misión del Instituto Nacional Penitenciario Y Carcelario INPEC, en especial la que le corresponde a la cárcel y penitenciaria de media seguridad de Honda, ha revisado las condiciones particulares de otros procesos de contratación de condiciones similares, en otras entidades públicas del municipio y del Instituto a nivel nacional; consulta realizada a través de la página web **www.colombiacompra.gov.co.** Además, se ha revisado información suficiente respeto a precio, calidad, condiciones técnicas y plazos de entrega.

De acuerdo con la experiencia en otros procesos de contratación que ha adelantado el Establecimiento para los mismos fines, se tiene que existen proveedores con la capacidad organizacional, financiera, legal y técnica, lo cual se demuestra que se puede adelantar dicho proceso que garantice la satisfacción de la necesidad presentada por el funcionario responsable del área de ATENCION Y TRATAMIENTO de la cárcel y penitenciaria de media seguridad de Honda**.**

Para dar cumplimiento a la función constitucional y misión legal, el CPMS Honda ha revisado condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, en otras entidades públicas y de la entidad a nivel nacional, consulta realizada a través la página web **www.colombiacompra.gov.co** además de acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones técnicas y plazos de entrega por lo cual ha solicitado información a los proveedores verificando la idoneidad de los mismos, desde la capacidad organizacional, financiera, legal y técnica, información consultada con lo cual se demuestra la experiencia en el campo de suministro de los implementos requeridos, datos que han sido plasmados en los documentos del proceso a fin de que la decisión de negocio sea adecuada y se garantice la satisfacción de la necesidad del CPMS Honda.

Al igual que para evitar sobrecostos en la contratación ha realizado el análisis desde lo económico en el siguiente estudio de mercado, basados en solicitudes de cotización enviadas

- E-37 CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS
- FUMIGACIONES Y JARDINERÍA S.A.S
- FUMIPLAGAS MCI CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS COAGROTOL

De los anteriores solo respondieron a la solicitud de cotización:
E-37 CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS, FUMIGACIONES Y JARDINERÍA S.A.S, FUMIPLAGAS MCI CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS COAGROTOL, permitiendo así establecer el precio promedio de mercado, por tanto, los documentos aportados permiten obtener valores mínimos reales del sector, como constan en el proceso.

El sector de plaguicidas se rige por el decreto 1843 de 1991, demás normas modificatorias e instrucciones relacionadas con su producción, distribución y aplicación. En concreto las empresas prestadoras de este servicio de fumigación deben tener en cuenta el artículo 86 del citado decreto: "Al aplicar plaguicidas cerca de zonas pobladas, criaderos de peces, abejas, aves u otros animales; cursos o fuentes de agua y áreas de manejo especial para protección de recursos naturales, deben utilizarse técnicas acordes con los riesgos inherentes a la actividad respectiva". Así mismo su artículo 88: "Los plaguicidas deberán aplicarse dentro del área determinada, respetando las zonas o franjas de seguridad para evitar daño a la salud de la población y deterioro del ambiente". Como también su artículo 89: "Los plaguicidas deberán aplicarse dentro del área determinada, respetando las zonas o franjas de seguridad para evitar daño a la salud de la población y deterioro del ambiente".
Las empresas de este sector incorporan lineamientos relacionados con el Ingreso y el almacenamiento de plaguicidas, bodegaje exclusivo de estos productos, protección contra factores de deterioro de dichos productos, separación de plaguicidas según su riesgo, empaque y disposición de estos productos, aplicación segura de estos productos (que incluye una planificación con visita previa, escogencia de plaguicida que minimice el riesgo y tengo mayor impacto para eliminar las plagas y menor impacto ambiental y de salud pública, revisión de equipos o dispositivos para su aplicación, uso de equipos y elementos de seguridad, mezclado del plaguicida si se requiere, transporte según recomendaciones del INVIMA y demás autoridades competentes y aplicación del plaguicidas n forma continua, con las respectivas medidas de prevención).

Así mismo, para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL.

El CPMS Honda en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato de suministro y/o prestación de servicios a fin de adquirir la fumigación contra toda clase de insectos voladores, rastreros, desratización y control de la calidad del agua con destino a las áreas comunes y ocupacionales de la Población Privada de la Libertad -PPL, personal administrativo, los integrantes del Cuerpo de Custodia y Vigilancia, y usuarios de la Entidad.

En pro de garantizar la seguridad y salud en el trabajo mejorando sustancialmente la calidad de vida de los mismos desde la promoción y ejecución de los Programas de Atención y rehabilitación al Recluso e implementación del Plan Ambiental (PIGA) dentro de la Cárcel y penitenciaria de media seguridad de Honda, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no exceda el 10% de la mínima cuantía de la Entidad. En consideración a lo anterior, el CPMS Honda, está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad, así como a Ley 80 de 1.993, artículo 25, numerales 7 y 12, Decreto 019 de 2012, Ley 1474 de 2011, y demás normas que complementan la contratación Estatal.

De igual manera se cuenta con la aplicación del Manual de contratación, PA-LA-MO3 Proceso de apoyo – Logística y Abastecimiento, aprobado mediante resolución 003000 de junio 16 de 2016 y demás normas que complementan la contratación Estatal.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Al observar el sector se encontró que existen oferentes en el departamento, los cuales ofrecen los elementos requeridos, se identificaron empresas dedicadas a la comercialización al por menor y al detal en el departamento del Tolima, destinadas a prestar servicios de fumigación y control de calidad del agua.

Entre Algunos de los establecimientos de comercio reconocidos los cuales ofrecen estos elementos se encuentran: E-37 CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS, FUMIGACIONES Y JARDINERÍA S.A.S,FUMIPLAGAS MCI CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS . Además, se pudo observar en la cadena de valor del sector que alguna de ellas suple la totalidad de los elementos solicitados, por lo que estos establecimientos suministran una parte de ellos o en casos especiales todos, para ello se solicitaron cotizaciones a fin de establecer el precio promedio de mercado.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El sector privado adquiere estos productos de manera directa con el asesoramiento comercial por parte del distribuidor y realiza pedidos de acuerdo al tamaño y mercado de cada una de dichas empresas. Diferente sucede con el sector público, en donde se oferta mediante un proceso contractual definido por la reglamentación vigente, con las cargas tributarias, créditos y demás costos asociados.

Entre tanto el CPMS Honda en el deber de planear analizó la demanda desde distintas aristas, encontrando lo siguiente:

HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

Los datos históricos encontrados en las últimas contrataciones en el CPMS Honda evidencian que se ha realizado las siguientes adquisiciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	PAGINA EN LA CUAL SE PAUTO
2014	628-018-2014	MINIMA CUANTIA	FUMISERVICIOS HONDA	3.000.000	WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
2015	628-012-2015	MINIMA CUANTIA	JULIAN ECHEVERRY ECHEVERRY	2.880.000	WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
2016	628-014-2016	MINIMA CUANTIA	FUMICENTER 29	3.500.000	WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
2017	628-007-2017	MINIMA CUANTIA	FUMICENTER 29	4.100.000	WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
2018	628-008-2018	MINIMA CUANTIA	CENSERGECOL	4.349.450	WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
2019	628-005-2019	MINIMA CUANTIA	CENSERGECOL	3.903.200	WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
2020	628-004-2020	MINIMA CUANTIA	CENSERGECOL	3.998.400	WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
2021	628-003-2021	MINIMA CUANTIA	ERRADICAR FUMIGACIONES ESPECIALIZADAS	3.439.000	WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
2022	628-001-2022	MINIMA CUANTIA	E7-CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS	2.980.000	WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
2023	628-001-2023	MINIMA CUANTIA	E7-CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS	3.000.000	WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
2024	628-004-2024	MINIMA CUANTIA	E7-CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS	6.000.000	WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
2025	628-00-2025	MINIMA CUANTIA	CENSERGECOL	9.920.000	WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO

a. ANÁLISIS DEL SECTOR

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERÍSTICAS	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2023	UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE U.S.I. - E.S.E.	CTO-650-2023	CONTRATAR LA CAMPAÑA TRES DE TRES DE FUMIGACION Y DESRATIZACION Y DOS DE DOS DE LAVADO DE TANQUES Y DESINFECCION QUE SE REALIZAN DURANTE EL AÑO 2023 A LAS DIFERENTES UNIDADES INTERMEDIAS, CENTROS Y PUESTOS DE SALUD ADSCRITOS A LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE ESE	JOSE ELIUD DIAS BARRETO	FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN, LAVADO DE TANQUES Y CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA	4.183.200
2022	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO LA MESA	124-CPMSLME - 006- 2022	Contratar el servicio de fumigación, desratización, control de calidad del agua (lavado de tanques de almacenamiento y análisis químico), dirigidas a las zonas comunes de la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de La Mesa	COMERCIALIZACIÓN Y SOLUCIONES INTEGRALES DIGAR	FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN, LAVADO DE TANQUES Y CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA	2.738.800
2020	COMPELJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA, MEDIANA Y MINIMA SEGURIDAD DE BOGOTA COBOG INPEC	113-MC-026-2020	CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, LAVADO DE TANQUES, CONTROL DE ROEDORES, NECESARIOS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA, MEDIA Y MINIMA SEGURIDAD DE BOGOTA.	SOLUCIONES INTEGRALES INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES S.A.S	FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN, LAVADO DE TANQUES Y CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA	$4.736.200
2019	CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PUERTO TRIUNFO	050-2019	COMPRA DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA PARA EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE PUERTO TRIUNFO DEL INPEC	ANBIENTE SANO LTDA.	FUMIGACIÓN Y CONTROL CALIDAD DEL AGUA	833.866
2018	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE NEIVA	23-139	CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DEL AGUA, PARA EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO CON RECLUSIÓN DE NEIVA	MOTTA VARGAS OLGA LUCIA	SERVICIOS FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA	$ 2.335.000
2017	INPEC	EPMSCAC MC-034-2017	COMPRA DEL SERVICIO DE FUMIGACION CONTRA TODA CLASE DE INSECTOS VOLADORES, RASTREROS, ROEDORES Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CALARCA QUINDIO	ING MEGASERVICIOS SAS	COMPRA DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN CONTRA TODA CLASE DE INSECTOS VOLADORES, RASTREROS, ROEDORES Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA	$ 3.800,000

7.3 ANÁLISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización a las siguientes empresas: E-37 CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS, FUMIGACIONES Y JARDINERÍA S.A.S, FUMIPLAGAS MCI CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS COAGROTOL, permitiendo así establecer el precio promedio de mercado.

De los anteriores solo respondieron a la solicitud de cotización:
E-37 CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS, FUMIGACIONES Y JARDINERÍA S.A.S, FUMIPLAGAS MCI CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS , permitiendo así establecer el precio promedio de mercado. El siguiente cuadro describe la cotización presentada así:

NO.	ITEM	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	PROMEDIO
1	FUMIGACION Y DESRATIZACIÓN	4.000.000	2.857.000	900.000	2.585.667
2	LAVADO DE TANQUES	4.000.000	1.500.000	7.000.000	4.166.667
3	CONTROL Y CALIDAD DEL AGUA	150.000	180.000		165.000

Es de anotar que los precios del mercado establecidos, son de precios referencia por brigada en la prestación del servicio para la entidad y de acuerdo a la dinámica de la mínima cuantía pueden variar al momento de presentar las ofertas y las sumas pueden llegar a ser mucho menores, para lo cual *se estima una cantidad determinada de acuerdo a las necesidades de la entidad.*

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES	MEDIDA
1	**FUMIGACIÓN Y DESRAIZACIÓN**	Fumigación general con efecto residual y sin olores para el control de vectores (insectos rastreros y voladores) causante de enfermedades tropicales como: anofeles (malaria), Aedes (dengue, chikungunya, zika y fiebre amarilla) flectobotomos (leishmaniosis), triatomas (enfermedad de Chagas) y chinches, ácaros y pulgas (rickettsiosis). La fumigación se realizará en áreas ocupacionales y comunes del Establecimiento: área administrativa: Comprende las oficinas de Dirección, Jurídica, Comando de vigilancia, Financiera, Bodega de almacén, Policía Judicial, archivo, Atención y Tratamiento, Atención al ciudadano, pabellones: Uno-Dos-Tres- UTE , en los pasillos, rotondas, baños celdas, patios, áreas comunes, de igual forma se debe aplicar fumigación y desratización en las áreas de taller de maderas, comedor, cancha, sanidad, alojamientos del personal del cuerpo de custodia y Vigilancia, expendio, área de parqueaderos, área de caniles, archivo, garitas, Guayanas, botaderos de basura (interno y externo), Que incluye: rata de alcantarilla, rata de techo y ratón doméstico. (Con requisitos técnicos exigidos). Programa mensual	UNIDAD
2	**LAVADO DE TANQUES**	Se debe hacer lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable del establecimiento: 6 tanques en concreto de 1.000 litros elevados y 8 tanques de plástico; con equipos especializados que logren un alto nivel de higiene y desinfección. Lavada y Desinfección de tanques de almacenamiento de agua Potable) En espacios aéreos y confinados, Con el objeto de eliminar toda presencia de algas, hongos, bacterias y Virus que contaminan el agua y transmiten enfermedades a nuestra población carcelaria, Muestreo químico de la calidad de agua del CPMS HONDA	UNIDAD
3.	**CONTROL Y CALIDAD DEL AGUA**	Se debe realizar examen microbiológico al agua de consumo, con el fin de poder identificar la presencia de bacterias consideradas como indicadoras de contaminación y, por consiguiente, conocer su calidad y determinar si es apta para el consumo de la PPL. La frecuencia mínima de análisis de laboratorio es de 1 por semestre.	UNIDAD

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.

b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.

c) Entregar todos los elementos contratados o prestar los servicios acordado de acuerdo con las características y cantidades establecidas, dentro del término y el sitio señalado.

d) Cumplir aquellas obligaciones que se deriven de la naturaleza de la invitación pública.

e) Responder por los hechos que le sean imputados y que pudieren causar la pérdida o deterioro delos elementos vendidos o el servicio prestado.

f) Asumir los costos que fueren necesarios para colocar los elementos en disposición de entrega en el sitio pactado, de acuerdo con la solicitud que le haga el supervisor del contrato.

g) Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los elementos o el incumplimiento parcial de lo pactado, pudiendo el CPMS HONDA, preservarse en el cumplimiento de este, o declarar la caducidad.

h) Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la entidad y atender sus requerimientos.

i) Presentar factura detallando el servicio prestado para la ejecución y desarrollo del objeto contractual.

j) Informar oportunamente al supervisor del proceso cualquier situación que puede afectar la correcta ejecución del mismo.

k) Acatar las disposiciones que en materia de seguridad le asean impuestas al personal que desarrollara la ejecución objeto de la invitación pública.

l) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas al proceso.

m) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre del 2026.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
El lugar de ejecución será en la ciudad de Honda Tolima Kilometro 3 Honda-Dorada.

13. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por el FUNCIONARIO encargado del área de Piga , del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Honda -INPEC o quien haga sus veces.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

14. REQUISITOS HABILITANTES

12.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Carta de presentación de la propuesta:
De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.
Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.
b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

12.2 Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.
En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.
Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.
Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.
Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

12.3 Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de

Selección. Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE)

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.
En caso tal que **no** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

12.4 Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá

expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
c. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y
responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.
f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

12.5 Verificación antecedentes fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

12.6 Registro Único Tributario – Rut.
El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

15. Formato SIIF.
El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 5 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.
Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

16. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 7 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

17. INHABILIDADES, SANCIONES Y MULTAS

Se verificará frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

18. CAPACIDAD TÉCNICA

De acuerdo a la naturaleza del contrato y de conformidad con los manuales de expedidos por Colombia Compra eficiente, en este proceso se requiere experiencia mínima de al menos un contrato con entidades públicas o privadas, por tanto, para el cumplimiento de tal requerimiento se solicita la certificación correspondiente

Requerimientos Técnicos Mínimos

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en el presente estudio previo, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente **ANEXO** a la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

19. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.
En caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, conforme al numeral 7 del mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

20. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud del INPEC, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

21. **ADENDAS** La CPMS Honda podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP II y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en el área de Gestión Contractual para consulta. En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma en el SECOP II.

22. CAUSALES DE RECHAZO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC rechazará las propuestas en los siguientes casos:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011,Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.

j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

23. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

24. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del INPEC.

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá allegar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al Grupo de Gestión Contractual, la garantía única a favor del INPEC. En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

25. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El CPMS Honda publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – **SECOP II**, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co la totalidad de los documentos del presente proceso de selección. Los proponentes deberán suscribirse en proceso en los términos y condiciones de conformidad con lo establecido en el SECOP II.

26. PRESENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

El proponente deberá suscribirse al proceso con los respectivos anexos en el SECOP II. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.

Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista. Los impuestos, tasas, contribuciones y participación de ámbito nacional, departamental y municipal que se aplican son las contempladas en la ley para el caso determinado. El oferente deberá referenciar, el valor de todos los bienes a ofertar y totalizarlos.

La adjudicación del presente proceso de selección se hará en forma **TOTAL**. En consecuencia, los proponentes presentarán su oferta de la misma forma.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, e – mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al previsto en la presente invitación.

27. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

1. El anexo 1 Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
2. El anexo 2 Oferta económica.
3. El anexo 3 que son las condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. (esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta).
4. El anexo 4 Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal. (EN CASO DE REQUERIRSE)
5. El anexo 5 Formato SIIF diligenciado.
6. El anexo 6 Experiencia.
7. El oferente debe anexar una (01) certificación que acredite la experiencia según lo establece el estudio previo.

8. El anexo 7 Compromiso Anticorrupción.
9. El oferente debe adjuntar certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes a la seguridad social de sus empleados (artículo 50 de ley 789 de 2002 y 23 de la ley 1150 de 2007) asimismo se debe adjuntar planilla que acredite el pago correspondiente.
10. Fotocopia de la cédula del Representante Legal.
11. Registro Único Tributario RUT.
12. El oferente debe adjuntar certificación de la cuenta bancaria
13. El oferente debe adjuntar copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios vigentes del contador y/o revisor fiscal.
14. Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio.
15. El oferente debe adjuntar el certificado de la controlaría general de la república de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
16. El oferente debe adjuntar el certificado de la procuraduría general de la nación de no tener antecedentes disciplinarios ni la empresa ni su representante legal.

28. CRONOGRAMA: SE ENCUENTRA DEFINIDO EN EL PORTAL II

29. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

30. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

31. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

L a CPMS Honda , de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos

teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

MATRIZ DE RIESGO.SE ENCUENTRA ESTABLECIDA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS LO CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL PROCESO.

32. GARANTÍA ÚNICA:
De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 d e 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mí nima cuantía.
De conformidad con la naturaleza del objeto a contractual del presente proceso, la entidad no solicita garantía alguna. No obstante, se requiere responsabilidad, s eriedad y cumplimiento a lo pactado de acuerdo con lo establecido en la ley 148 0 de 2011, articulo 5 y, sobre la garantía comercial reglamentada por el decreto ú nico 1074 de 2015.

33. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.
Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

34. INDEMNIDAD.
EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a EL INPEC, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.

35. PAGO DE PARAFISCALES.
EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

36. PROHIBICIONES.
EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones:

1. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello.
2. EL CONTRATISTA no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. 2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. 3. EL CONTRATISTA

sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

37. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de EL INPEC, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, EL INPEC hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a EL INPEC, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.
La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL CONTRATISTA, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

38. MULTAS
En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL INPEC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

39. CESIÓN.
EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC.

40. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.
Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

41. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domicilio contractual será en el kilómetro 3 vía Honda-Dorada Cárcel y penitenciaria de media seguridad de Honda

Atentamente,

KK

CAPITAN IVAN FERNANDO LANCHEROS VARGAS
Director CPMS Honda

Elaborado por: Dg. Sonia Esguerra
Archivo: Contratos/Contratos 2026